



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2249 DE 2022
(Noviembre 18)

"Por la cual se confirma la lista de aspirantes habilitados en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para el período institucional 2022 - 2024"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de las atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define el cargo de decano como: *"la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, su designación o elección será de conformidad con las reglas establecidas en el presente Estatuto"*.

Que el Artículo 43 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022- define las calidades para ser decano.

Que el artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022- define que, para el procedimiento de elección de decanos, la convocatoria deberá realizarse por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

Que el párrafo transitorio del artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022-, determinó que en lo que referente *"al periodo institucional de los Decanos, éste iniciará según lo disponga la Resolución Superior que reglamentará el proceso y culminará el último día del mes de marzo de 2025"*.

Que la Resolución Superior No. 038 de 2022 convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que la Resolución Superior No. 042 de 2022 modifica la Resolución Superior No. 038 de 2022 en el procedimiento de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la de la sesión Ordinaria No 020 de 2022, determinó la Lista de Aspirantes Habilitados para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, así:

RAD.	NOMBRES	TIPO Y NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA		REQUISITOS Artículo 7 RS 038 de 2022	EXPERIENCIA ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA
			PREGRADO	POSGRADO			
002	CRISTOBAL LUGO LOPEZ	14.244.920	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2249 DE 2022
(Noviembre 18)

"Por la cual se confirma la lista de aspirantes habilitados en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para el período institucional 2022 - 2024"

Que el artículo 21 de la Resolución Superior No. 038 de 2022 (modificado por el artículo 7 de la Resolución Superior No. 042 de 2022) determina sobre la Fase 4 – Definición de ternas lo siguiente:

"Artículo 21. Fase 4 - Definición de ternas. Entre el 17 de noviembre de 2022 y 18 de noviembre de 2022 el Rector definirá a través de Resolución Rectoral una terna entre los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 43 del Estatuto General. La terna definida deberá ser publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.

Parágrafo: de no contar con los aspirantes habilitados suficientes para constituir la terna, se confirmará la lista con los aspirantes habilitados existentes y se someterá a la elección respectiva por parte de los Estamentos".

Que al no contar con los aspirantes habilitados suficientes para constituir la terna, se confirmará la lista con los aspirantes habilitados existentes y se someterá a la elección respectiva por parte de los Estamentos conforme al artículo 21 de la Resolución Superior No. 038 de 2022 modificado por el artículo 7 de la Resolución Superior No. 042 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

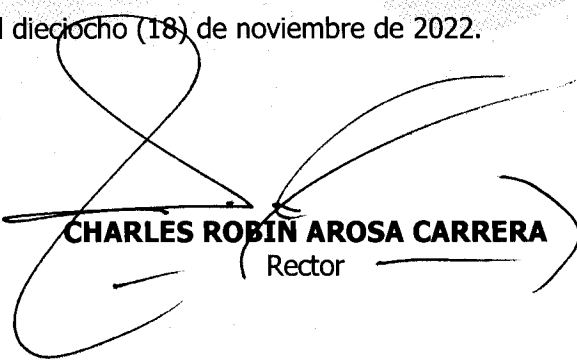
Artículo 1. Confirmar la lista de aspirantes habilitados en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para el período institucional 2022 – 2024, la cual quedará así:

RAD.	Nombre	Identificación
002	Cristóbal Lugo López	14.244.920

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el dieciocho (18) de noviembre de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Proyecto: JB-S
Revisó: GOR.